

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8200/98.-

V I S T O:

VISTO el Expediente N°SPC 4800-M-86 y adjuntos SOC 9122-F-94, SOC 1878-F-95 y nota 289/95 (IPVUN), y.-

CONSIDERANDO:

Que por el Contrato de Compra Venta (obrante a fojas 2) celebrado con fecha 15 de Junio 1987, a favor del señor ANTOLIN FUENTES, con D.N.I.N°13.779.132, se le adjudicó en venta el inmueble denominado como Lote 1 de la Manzana E-1 TRIANGULO GRANDE, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N°3828/87.-

Que a fojas R-9 con fecha 10-11-94, obra nota del señor HERALDO FUENTES D.N.I.N°18.084.939, solicitando el terreno que ocupa, aludiendo que hace 3 años que vive en dicho lote dejando aclarado que el lote se encuentra adjudicado a su hermano.-

Que a fojas 14 la Dirección General de Recaudaciones emite informe mediante el cuál nos comunica que dicho lote no registra a la fecha pago alguno.-

Que a fojas 15 de fecha 11-03-95, se efectúa inspección constatándose que el Lote 1 de la Manzana E-1, se encuentra ocupado por el señor HERALDO FUENTES junto a su grupo familiar conviviente.-

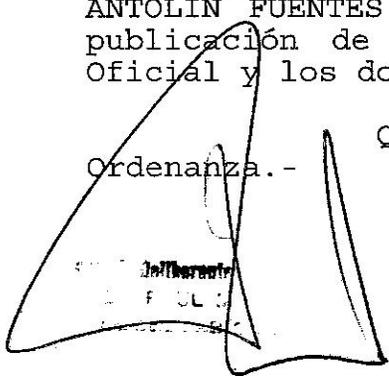
Que a fojas 16/17/18 el señor HERALDO FUENTES hace entrega de la documentación de su grupo familiar.-

Que se procedió a solicitar informes a los Organismos pertinentes respecto a la titularidad del inmueble a nombre del señor HERALDO FUENTES Y ROSANA MARIN, no registrándose propiedad a su nombre.-

Que de acuerdo con la Cláusula Sexta y Octava del Contrato de Venta suscripto oportunamente con este Municipio a favor del señor ANTOLIN FUENTES D.N.I.N°13.779.132, las mismas no fueron cumplimentadas, correspondiendo su desadjudicación.-

Que a fojas 38 luce el Edicto de Notificación por el cual se declara la caducidad del acto administrativo que dispuso la venta a favor del señor ANTOLIN FUENTES y a fojas 41, 42 y 43 obra copia de la publicación de la notificación realizada en el Boletín Oficial y los dos diarios zonales.-

Que a fojas 35 y 36 luce Proyecto de Ordenanza.-



SECRETARIO DEL CONCEJO
DEBERE

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fojas 48 vuelta luce el Dictamen N° 659/96 de la Dirección de Asuntos Jurídicos quien manifiesta no tener objeciones que formular al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 102/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/98, celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes a favor de ANTOLIN FUENTES, DNI N° 13.779.132, otorgado mediante Ordenanza N° 3282/87, respecto al inmueble denominado como lote 1, manzana El Triángulo Grande, dándose por resuelta la venta.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor HERALDO FUENTES, DNI N° 18.084.939 y ROSANA MARIN, DNI N° 23.680.917, del inmueble individualizado como lote 1, manzana El Triángulo Grande, Nomenclatura Catastral 09-20-69-4092, con una superficie de 268,13 m2, con destino a la construcción de sus vivienda única y del grupo familiar.-

ARTICULO 3º): Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasación de la Provincia.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de impuestos y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Provinciales, Municipales o cualquier otro que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor HERALDO FUENTES y ROSANA MARIN, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a su cargo los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SPC 4800-M-86, SOC 9122-F-94 Y SOC 1878-F-95)

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAIAN.-

SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Municipal No 2200 / 1998
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SPC- 4800-M-86, Y AGRES.